

Secretaría del
Ayuntamiento

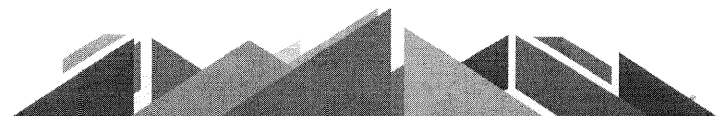
CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

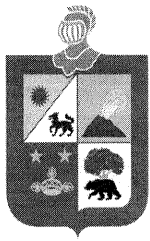
El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por acuerdo No. 04 emanado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2018, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas al articulado del:

REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, los cambios del Reglamento Municipal que se sujetan a consulta pública, se señalan las reformas propuestas al tenor siguiente:

1.- Se reorganiza las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para hacer más eficaz y eficiente las funciones, de tal forma diversas dependencias se reubican en otras áreas, respondiendo por una parte a las tendencias más modernas de la administración pública, y por otra parte la nueva reubicación atiende los cambios en la normatividad Federal y Estatal, como es el caso de la materia de Seguridad Pública, que en un enfoque nacional se convierte en la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en esta área se ha establecido una Dirección General de Policía, una de Policía de Proximidad, un Área de Operaciones, una Dirección de Unidad Guardián, y otras áreas operativas; que tendrán el objetivo de eficientizar tiempos de atención en materia de seguridad, con ello se profesionaliza y se da una orientación científica a la función pública de seguridad a través de las unidades de análisis, el Centro de Control, Comando, Comunicación y Control a fin de un combate a la delincuencia en general sustentado en un trabajo de investigación y análisis focalizado. Así como también la Secretaria de Desarrollo Social se convierte en Secretaria de Bienestar Social, respondiendo a una filosofía de política pública de visión integral orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y con ello bienestar social.





Secretaría del
Ayuntamiento

Se reestructura la Administración en el rubro de establecimiento de dos Secretarías, la Secretaría de Servicios Públicos y de Obras Públicas, con el propósito de especializar y brindar atención más puntual a los requerimientos de la ciudadanía en materia de calidad de prestación de los servicios públicos, y así mismo para una mayor operatividad de la obra pública que atiende la necesidad de la comunidad guadalupense.

Diversas áreas como la de Salud Pública, la de vinculación de Asuntos Religiosos, la de Gobierno Digital y Tecnología, se reubican para depender directamente del Jefe de la Oficina Ejecutiva, a fin de que se dé una atención más expedita a la demanda de la ciudadanía en todas las áreas de la Administración Municipal.

Se establece la Secretaría de la Función Pública para que las acciones de fiscalización, control, vigilancia y auditoría de las obras y servicios públicos municipales tengan absoluta transparencia.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, N.L.

